

RESOLUCIÓN No. 813 DE 11 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entre rubros de funcionamiento”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 001 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 31 del Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025 *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre de 2025”*.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996, por el cual se compila el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, establece que cuando fuere necesario aumentar o disminuir las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y cancelación de apropiaciones.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto, en busca de promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito, modificó mediante el artículo 10° del Decreto 192 de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*, el procedimiento de concepto previo y favorable de las solicitudes radicadas por las entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, así:

“Artículo 10. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. ...

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes

RESOLUCIÓN No. 813 DE 11 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entre rubros de funcionamiento”

a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”
(Negrilla fuera de texto).

Una vez validada la asignación presupuestal por parte del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, de los rubros presupuestales para la vigencia 2026, encontró lo siguiente:

1.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Para la vigencia 2026, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), en concordancia con las directrices emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda, no programó una apropiación inicial para el rubro **O21202020080484120 - Servicios de telefonía fija (acceso)**, **O21202020090494239- Servicios generales de recolección de otros desechos**, **O21202020080686312 - Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)**, **O21202020070272211 - Servicios de administración de bienes inmuebles residenciales (vivienda) a comisión o por contrato, (excepto para propiedades de tiempo compartido)**

No obstante, durante la ejecución de la vigencia se identificó la necesidad de contar con recursos adicionales en los rubros **O21202020080484120 - Servicios de telefonía fija (acceso)**, **O21202020090494239 - Servicios generales de recolección de otros desechos**, **O21202020080686312 - Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)** y **O21202020070272211 - Servicios de administración de bienes inmuebles residenciales (vivienda) a comisión o por contrato, (excepto para propiedades de tiempo compartido)**, con el propósito de atender los requerimientos asociados al adecuado funcionamiento de la infraestructura física, tecnológica y administrativa, garantizando la continuidad de la operación institucional. En este sentido, resulta indispensable fortalecer la apropiación presupuestal de estos rubros, toda vez que dichos servicios constituyen componentes esenciales para el normal desarrollo de las actividades administrativas, misionales y de apoyo de la entidad. La adecuada prestación de estos servicios permite mantener condiciones óptimas de funcionamiento, salubridad, seguridad, sostenibilidad, comunicación y administración de las sedes institucionales, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones institucionales y a la continuidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

Durante la vigencia se ha evidenciado la necesidad de contar con recursos adicionales para atender los compromisos derivados de la prestación de estos servicios, como consecuencia de las variaciones en los costos asociados a su suministro y contratación, el incremento en las necesidades operativas y los requerimientos propios de la

RESOLUCIÓN No. 813 DE 11 DE AGOSTO DE 2026**“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entre rubros de funcionamiento”**

administración y mantenimiento de la infraestructura institucional. En particular, los servicios generales de recolección de otros desechos resultan indispensables para garantizar el manejo adecuado de los residuos generados en las diferentes sedes de la entidad, en cumplimiento de las condiciones de salubridad y de la normatividad ambiental aplicable; el servicio de distribución de electricidad (a comisión o por contrato) constituye un insumo esencial para el funcionamiento continuo de los equipos, sistemas tecnológicos, redes de comunicación, iluminación, espacios de trabajo y demás procesos institucionales; el servicio de telefonía fija (acceso) garantiza la disponibilidad de los canales oficiales de comunicación entre las dependencias de la entidad, con otras entidades públicas, organismos de control, proveedores y ciudadanía, facilitando la coordinación y el desarrollo oportuno de las actividades institucionales; y los servicios de administración de bienes inmuebles permiten asegurar la adecuada gestión, operación, administración y mantenimiento de las sedes institucionales, garantizando condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones misionales y administrativas.

De no contar con la apropiación presupuestal suficiente en estos rubros, podrían generarse afectaciones en la operación de las sedes, la continuidad de los servicios públicos y administrativos, las comunicaciones institucionales, la adecuada administración de los bienes inmuebles, el cumplimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y funcionamiento de la infraestructura institucional, así como en el desarrollo de las funciones misionales, estratégicas y de apoyo de la entidad, comprometiendo el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales y la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios a la ciudadanía.

En consecuencia, se requiere efectuar un traslado presupuestal desde los rubros **O2120101004010102 – Muebles del tipo utilizado en la oficina, O21202020060464114 -Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros**, los cuales cuentan con recursos disponibles suficientes para atender esta necesidad, sin afectar la operación institucional ni el pago de bienes y servicios esenciales durante los meses restantes de la vigencia. Lo anterior, con el propósito de fortalecer los rubros **O21202020080484120 - Servicios de telefonía fija (acceso), O21202020090494239 - Servicios generales de recolección de otros desechos, O21202020080686312 - Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato) y O21202020070272211 - Servicios de administración de bienes inmuebles residenciales (vivienda) a comisión o por contrato, (excepto para propiedades de tiempo compartido)**, garantizando la disponibilidad de recursos para atender los compromisos que se generen durante la vigencia 2026, la continuidad de la gestión institucional y el adecuado desarrollo de las actividades misionales y administrativas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Por lo expuesto, resulta pertinente realizar un traslado de recursos entre rubros de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por la suma de

RESOLUCIÓN No. 813 DE 11 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entre rubros de funcionamiento”

CIENTO DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$102.144.140)

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar en los siguientes términos, el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la vigencia 2026, del Grupo 1 descrito en la parte considerativa de la presente resolución, mediante dos traslados presupuestales entre rubros, por la suma de **CIENTO DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$102.144.140)**, como se detalla a continuación:

TRASLADO PRESUPUESTAL**RUBROS A CONTRACREDITAR: \$102.144.140**

O2	Gastos	\$102.144.140
O21	Funcionamiento	\$102.144.140
O21202	Adquisición de diferentes activos	\$102.144.140
O2120202	Adquisición de servicios	\$102.144.140
O2120101004010102	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$3.403.795
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$98.740.345

RESOLUCIÓN No. 813 DE 11 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entre rubros de funcionamiento”

RUBROS A ACREDITAR: \$ 102.144.140

O2	Gastos	\$102.144.140
O21	Funcionamiento	\$102.144.140
O21202	Adquisición de diferentes activos	\$102.144.140
O2120202	Adquisición de servicios	\$102.144.140
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	\$3.403.795
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	\$ 9.672.945
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	\$ 1.000.000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$ 40.419.300
O21202020070272211	Servicios de administración de bienes inmuebles residenciales (vivienda) a comisión o por contrato, (excepto para propiedades de tiempo compartido)	\$ 47.648.100

ARTÍCULO 2. Ordenar al Grupo Interno de Gestión Financiera, remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás instancias competentes.

ARTÍCULO 3. Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución al Grupo Interno de Trabajo – Servicios Administrativos

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de agosto (08) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyecto: Eileen Lisseth Velez Martinez - Contratista Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos.
Revisó: Sandra Corredor Esteban – Contratista Dirección Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano.
Revisó: Hugo Jairo Robles Hernández – Coordinador GIT - Gestión Financiera.
Aprobó: Paola Andrea Ramírez Gutiérrez - Dirección Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano (E)
Aprobó: Luis Fernando Mejía Castro – Jefe Oficina Asesora de Planeación – Delegado Ordenador del Gasto

Documento 20267100455213 firmado electrónicamente por:**Santiago Trujillo Escobar**

Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página 5 de 6
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 813 DE 11 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entre rubros de funcionamiento”

	Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 11-08-2026 09:30:12
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 11-08-2026 07:42:13
Luis Fernando Mejia Castro	Jefe Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 05-08-2026 16:54:21
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 11-08-2026 12:41:09
Sandra Yaqueline Corredor Esteban	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-08-2026 16:28:50
Paola Andrea Ramirez Gutierrez (E)	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano (E) Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-08-2026 15:31:01
Eileen Lisseth Velez Martinez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Fecha firma: 05-08-2026 15:28:26
Hugo Jairo Robles Hernandez	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Fecha firma: 10-08-2026 16:40:15
 8195b0c466138ca92ca801568bd2ffb877d621adb72a398713617c817517801c Codigo de Verificación CV: ac1c8	